

PERMISO DE INSTALACIÓN N° PE-1559/2020 FECHA 13/10/2020
 CARPETA N° 1179/2020
 INFORMACIONES PREVIAS : 2847 DE 05-07-19

**PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS
 Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

ART. 116 bis F LGUC TORRE DE MAS DE 12 METROS DE ALTURA
 TORRE DE MAS DE 3 Y HASTA 12 MTS. DE ALTURA. NO ARMONIZADA CON EL ENTORNO (P. PRIORIZADA)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 3203-32
 Ubicación LOCALIDAD TEMUCO CALLE / CAMINO AVDA. RUDECINDO ORTEGA N° 03951
 Urbana Rural

Propietario	NUEVA FRONTERA COUNTRY CLUB TEMUCO SPA	RUT	92.552.000-4
Representante Legal P.	CLAUDIO IVÁN SANTIBAÑEZ SEPÚLVEDA	RUT	
Domicilio en	CERRO EL PLOMO 5420 OF 405		
Concesionario	ATC SITIOS DE CHILE S.A.	RUT	76.101.962-7
Representante Legal C.	CLAUDIO IVÁN SANTIBAÑEZ SEPÚLVEDA	RUT	
Domicilio en	CERRO EL PLOMO 5420 OF 405		

II.- PROFESIONALES	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	MAURICIO DUARTE GARRIDO	
Domicilio:	LIRA 1268	SANTIAGO CENTRO
Constructor:	CARLOS CRISTIAN MORAGA DIAZ	
Calculista:	FRANCISCO RODRIGO PAINEN MELO	

III.- ACOGIDO LEY LEY 20.599 SUBTEL
 ART. 116 bis F LGUC, TORRE DE MAS DE 12 METROS DE ALTURA

IV.- DESTINO
 ANTENA 36 METROS DE ALTURA

V.- SUPERFICIE APROBADA

VI.- NOTAS:

- Se otorga Permiso de Instalación de la Torre Soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, ubicada en AVDA. RUDECINDO ORTEGA N° 03951, en Temuco.
- La Torre Soporte cuya instalación se permite tiene 36 metros de altura.
- La Torre Soporte cuya instalación se permite corresponde a MODELO POSTE RADOMO SIMPLE. Modelo Catálogo Dictado por MINVU, categoría No Natural, subcategoría Poste Circular.
- Cuenta con comprobantes de envío de comunicación a vecinos, timbrado por CORREOS CHILE, en fecha 30 de Junio de 2020.
- Adjunta certificado de Altura para Mastil de Antena, otorgado por Dirección General de Aeronáutica Civil, documentos código R-FAPA-006.
- Incorpora publicación de fecha 9 de Julio de 2020, en la pagina 11, periodico El Austral, Temuco.
- En relación a obras de compensación, se adjunta propuesta de mejoramiento del espacio público ubicado al interior de la circunferencia que tiene por centro el eje vertical de la torre. Previo al proceso de construcción el solicitante deberá "rendir una caución a favor de la Municipalidad respectiva la cual podrá consistir indistintamente en una boleta bancaria o póliza de seguro por el monto de la obra de que se trate" Art. 116 F, letra f, Ley 20.599. Las obras deberán relacionarse con la implementación o habilitación de servicios de telecomunicaciones, mejoramiento de áreas verdes, pavimentos, ciclovías, luminarias, ornato u otras. Obras deberán encontrarse terminadas dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha del presente Permiso.
- Incorpora solicitud de modificación de las concesiones otorgadas por decretos Supremos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones N°147304 del 01/07/2020.
- El presente Permiso, aprueba los planos y demás antecedentes que forman parte del presente permiso de instalación.
- El presente permiso se mantendrá vigente mientras se mantenga vigente la concesión de servicio público o intermedio de telecomunicaciones correspondiente a dicha estación base, incluidas las prórrogas de la misma. Vencida o caducada definitivamente la concesión, caducará el presente permiso de instalación.
- Deberá solicitar Recepción de Obras.



CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)